

Bogotá D.C.

Señora:

CINDY LORENA HERNANDEZ ROJAS
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PASUR SAS
Dirección Electrónica: ventas.pasur@gmail.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA AL RADICADO NO. 1-2026-25184

Respetada Cindy, cordial saludo.

Esta Secretaría recibió la petición relacionada en el asunto en la cual manifiesta *“LLevamos más de de dos meses que tenemos orden de escrituración, he solicitado en repetidas ocasiones información sobre el proceso del acto por la página de Oferentes de Reactiva tu compra pero no he tenido respuesta alguna y no avanza el proceso El banco ya nos dio orden de escrituración y solo tenemos este hogar para firma de escrituras. La señora Diana se acercó a sus instalaciones solicitando información y tampoco tuvo alguna respuesta, Por lo cual por medio del uso del derecho de petición lo contempla la Constitución de Colombia en su artículo 23, que permite a los ciudadanos presentar solicitudes y hacer peticiones a las autoridades, solicito que nos des respuesta a esta solicitud, y que la señora Diana no pierda su crédito por demoras de la entidad, y que el acto administrativo sea enviado y notificado por este medio lo antes posible.”* a la cual se brinda respuesta dentro del término legal establecido para el efecto, en el marco de las funciones de la Dirección de Financiación de Vivienda establecidas en el artículo 19 del Decreto Distrital 653 del 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat,”* así:

Se le informa que la expedición del acto administrativo de asignación del subsidio no cuenta con un término preestablecido, toda vez que su trámite se encuentra ligado al cumplimiento de procedimientos internos de proyección, revisión y validación jurídica, los cuales deben surtirse de manera rigurosa con el fin de garantizar la legalidad, integridad y oportunidad del acto.

En su caso particular, una vez verificado el estado actual del trámite, se evidencia que el proyecto de acto administrativo se encuentra surtiendo la etapa de revisión por parte de la Subsecretaría Jurídica de esta entidad, la cual constituye el último paso del procedimiento previo a su suscripción y notificación. En consecuencia, su expedición se efectuará de manera próxima, sin que sea posible para esta Dirección establecer una fecha exacta de finalización, en consideración a la naturaleza propia del control jurídico que se adelanta.

Una vez se suscriba el correspondiente acto administrativo, este le será notificado en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), momento a partir del cual comenzarán a correr los términos para su firmeza.

Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a

información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: MARIA ALEJANDRA ESCOBAR RICO - DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA

Revisó: DANIEL MAURICIO GARCIA GARCIA-SUBSECRETARIA DE VIVIENDA

Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE